



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

PROCESO VERBAL
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2019 - 286

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio diecinueve de dos mil veintiuno.

Como quiera que se encuentra surtido el trámite impuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020 incluyéndose en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los demandados EMILSE LÓPEZ GÓMEZ C.C.1.022.353.521 y TELVO ANTONIO RUEDA BAUTISTA C.C.91.205.658, el Juzgado procede a designarles Curador ad-litem con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda.

Para tal efecto se designa al abogado Dr. IVAN DARIO GOMEZ FONSECA a quien se le comunicara el nombramiento a través de correo electrónico que de él se conoce DR.IVANGOMEZ@HOTMAIL.COM y/o dr.ivangomez@hotmail.com comunicación que se remitirá del correo institucional del Despacho.

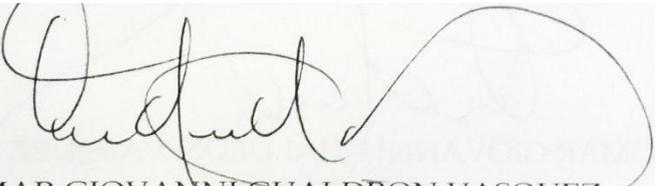
Adviertasele que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7° ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación, y de conformidad con el art. 49 de la misma codificación, cuenta con el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar la designación pública que se le ha encomendado, o acreditar siquiera sumariamente la causal justificativa para no aceptar la designación.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **21 de julio de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.

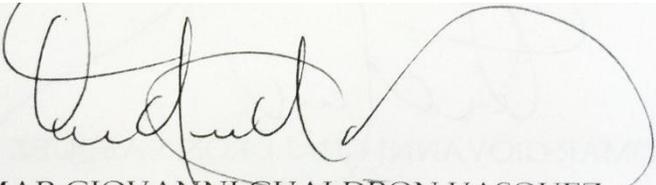


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2017-191

Doctor
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Calle 34 NO.13 - 31 Oficina 302
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR MYYRIAM SERRANO DE RIVERO CONTRA MISAEL CARDENAS MEJIA ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE

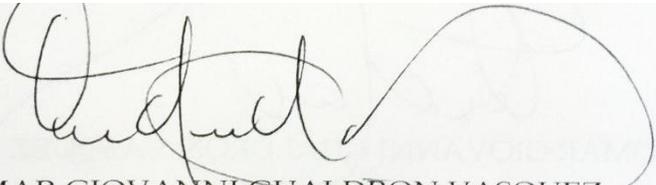


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Bucaramanga,
PROCESO RADICADO 2017-191

Doctor
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS
Calle 34 NO.13 - 31 Oficina 302
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR MYYRIAM SERRANO DE RIVERO CONTRA MISAEL CARDENAS MEJIA ESTE JUZGADO LO DESIGNO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

